

EL SOCIAL DEMOCRATA

Organo Oficial del Partido Social Demócrata al servicio de la Segunda República

Ante el altar de Dios he jurado hostilidad eterna a toda forma de tiranía sobre el pensamiento humano.—TOMAS JEFFERSON

AÑO VI

Vale **¢ 0.10 Cts.**

San José, Costa Rica, Sábado 12 de Febrero de 1949 — No. 239

EL PUEBLO OBSERVA, MEDITA Y ESPERA

El país está pendiente de la labor de la Constituyente.—

Costa Rica entera sigue con interés y pasión las actividades de la Asamblea Nacional Constituyente. Sabe que quienes la forman tienen en sus manos la solución de numerosos problemas de carácter político, económico y social, de los cuales depende el presente y el futuro de la democracia, de la tranquilidad y de la armonía colectiva.

Nunca en la Historia de la Patria se había presentado un panorama tan original y complejo: por un lado una Junta de Gobierno que ejerce el poder debido al triunfo del Ejército de Liberación y, en general, del pueblo todo que fué el más eficiente colaborador durante la guerra civil. Por otro un Presidente Electo por la mayoría de

Su dura lucha por la reivindicación de la libertad y de la moral debe ser correspondida por los representantes que eligió, elaborando una Constitución de avanzada

Los Constituyentes deben oír al pueblo, ver sus necesidades, ser consecuentes con el sacrificio de años

En estas horas de prueba, la Asamblea Nacional Constituyente está en la obligación de actuar de acuerdo con la razón, la justicia y el espíritu nacional

los costarricenses en las elecciones del ocho de febrero del año próximo pasado; y, por último, una Asamblea Nacional Constituyente depositaria de la soberanía popular, pero que debe en marcar su labor siguiendo de cerca las razones políticas, sociales y económicas que le dieron nacimiento.

Para otras Constituyente la labor fué menos difícil.—

En la Historia Nacional, principalmente en la pasada centu-

ria, el pueblo fué llamado a elecciones a efecto de elegir Diputados-constituyentes a raíz de golpes de estado o de revoluciones. Al caer un Presidente le siguió en la Primera Magistratura otro con carácter de interino y su período expiraba en el instante mismo en que la Cons-

tituyente terminara de redactar la nueva Constitución. Se llamaba nuevamente a elecciones con el objeto de que el pueblo eligiera los representantes del poder legislativo y al representante del Ejecutivo.

Hoy día se trata de un problema distinto; lo primero que tuvo el país fué un Presidente popularmente electo, después una guerra civil, luego una Junta de Gobierno y por último una Asamblea Nacional Constituyente. Además una situación internacional complicada y llena de peligros.

Esta Asamblea Nacional Cons-
Pasa a la Pág. CINCO

La Asamblea Constituyente tiene que confirmar la gestión legislativa de la Junta de Gobierno

Hay razones prácticas que exigen no lanzar al país a la anarquía que significaría en estos momentos desconocer todo un año de vida jurídica

Hay razones doctrinarias, cristalizadas desde hace siglos, que abonan la tesis de que los actos de un gobierno de facto son válidos. He trabajado en perfecta armonía con los compañeros de comisión

Declaraciones del Licenciado Fernando Fournier, miembro del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Social Demócrata y de la Comisión nombrada por el Directorio de la Constituyente para que rindiese informe sobre la CONFIRMACION DE LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LA JUNTA, en relación con el cuestionario que le presentamos

¿Cómo cree usted que debe resolverse el problema político costarricense que atañe a la gestión gubernativa de la Junta Fundadora de la Segunda República?

¿Leyó el editorial de don Sergio Carballo en "La Nación"? ¿Podría decirnos su opinión?

¿En la Comisión de que usted formó parte que idea directora los ha guiado en el estudio del problema a ustedes sometido?

¿Ha auscultado la opinión del pueblo con respecto a la forma como debe solucionarse el problema político que se ha planteado entre La Junta de Gobierno y la oportunidad en que don Otilio U-

late tome posesión de la alta magistratura para la cual fué electo?

1.—Es indudable que la gestión legislativa de la Junta de Gobierno tiene que ser ratificada por la Asamblea Legislativa. Hay para ello razones prácticas que exigen no lanzar al país a la anarquía que significaría en estos momentos desconocer todo un año de vida jurídica; razones doctrinarias que enseñan como en el todo el mundo y desde hace siglos existe la tesis de que los actos de un gobierno de facto son válidos; y razones políticas que lo exigen también a

Pasa a la Pág. CINCO

MI OPINIÓN ES EN UN TODO FAVORABLE AL PROYECTO

Encuentro que en él se mantienen en admirable unidad los fundamentales principios de toda organización constitucional con las más modernas corrientes ideológicas.

De la Revolución se ha cumplido tan sólo la primera etapa. Ahora estamos en la segunda, de la cual es parte esencial dotar al país de una Constitución avanzada.

Declaraciones del Licenciado Rogelio Valverde Vega, diputado propietario a la Constituyente por el Partido Social Demócrata, miembro de la Comisión encargada de verter informe sobre el Proyecto de Constitución presentado por la Junta.

Le hicimos al Licenciado Valverde Vega las siguientes preguntas:

- 1) ¿Cuál es la opinión de sus compañeros respecto del Proyecto de Constitución?
- 2) ¿Cuál es su opinión?
- 3) ¿La Revolución necesita para coronar su obra de una Constitución distinta de la del año 1871?

Estamos apenas en la lectura general y rápida del proyecto y de los ligeros cambios de impresiones habidos en el seno de la comisión, no podría determinarse cual ha de ser la tendencia que prive.

Mi opinión, como ya lo he manifestado públicamente, si es en un todo favorable al proyecto. Considero que la comisión que lo redactó lo hizo con pleno conocimiento de la materia, con admirable sentido práctico y con enorme capacidad para conocer y captar las necesidades nacionales.

Ese proyecto es una concreción moderna en la cual se mantienen en perfecto consorcio los incombustibles principios de toda organiza-

ción constitucional con las más modernas corrientes ideológicas.

De la revolución solamente se ha concluido la primera etapa; el triunfo obtenido con las armas del Ejército de Liberación Nacional. La Junta Fundadora de la Segunda República ha iniciado la segunda etapa al reformar, con sus leyes y en la práctica muchos aspectos de nuestra vida institucional.

La historia dirá en breve plazo si los hombres de la revolución armada supieron, desde el poder comprender y colmar las ansias del pueblo.

La revolución necesita de una nueva constitución para coronar su obra. Dice muy bien nuestro Pasa a al pág. OCHO

EDITORIAL.—

La Constitución de 1871 está fuera de nuestro tiempo

En forma que no podemos explicarnos, hemos visto a algunos diputados constituyentes lanzar la idea de que la Constitución de 1871 sirva de base, de eje, en las deliberaciones relacionadas con la fundamental tarea que tiene entre sus manos la Asamblea Nacional Constituyente, cual es redactar una nueva Constitución Política.

No obstante que ese viejo Estatuto — que llenó su cometido histórico, que fué la estructura de la Costa Rica del siglo XIX y parte del XX — hubo de ser objeto de no pocas enmiendas, algunas de ellas, como las garantías sociales, en abierta contradicción con los principios liberales en que estaba inspirada, determinados representantes del pueblo se obstinan en hablar de ella como si viviéramos en tiempo de la guerra del 56, o, propiamente, en los años en que nos vieron nacer como nación independiente.

Mantener ese criterio es desconocer que los países avanzan, que la democracia no puede estancarse, que conforme devienen los años los derechos humanos, los derechos del pueblo, van en aumento; que el progreso de los países y, por lo tanto, de las instituciones económicas, sociales y políticas están en relación directa con el enriquecimiento de las normas jurídicas que deben contemplar aspectos de convivencia humana que en una determinada época no se percibieron o, sencillamente, se desconocían.

Costa Rica durante su época liberal — tomado este vocablo en sentido político y económico — marcó puntos de avanzada de la democracia americana. Ahora vemos con estupor que algunos ciudadanos, temerosos posiblemente por la charlatanería con que los personeros del régimen caldero-comunista manejaron los asuntos económico-sociales, y debido, en cierta medida, a la irritante demagogia llevada a cabo por los comunistas criollos, fomentando con ello la irresponsabilidad social de no pocas organizaciones obreras, pretenden que volvamos a los tiempos ya idos del Estado Contemplativo, del dejar hacer y dejar pasar — aunque en ese "dejar hacer" los más fuertes exploten inmisericordemente a los más débiles. Otros caballeros cantan loas a la Constitución del 1871 por ausencia completa de espíritu progresista, porque aun no han podido librarse del peso muerto de los prejuicios, ni tampoco superado el egoísmo y apetencias derivadas de sus intereses personales. Nó; los tiempos han cambiado. Urge luchar a brazo partido contra esa casta de mentalidades y de políticos oxidados que constituyen una verdadera carroña del cuerpo social costarricense.

Quienes ponen el grito en el cielo porque creen que ciertos principios de validez universal como la libertad van a sufrir mengua con la nueva inspiración humana y filosófica del Proyecto de Constitución, incurren en craso error. Ninguno de esos principios saldrá disminuido, ni en su esencia ni en sus proyecciones, ni serán preteridos ni tirados por la borda. Antes bien, la Constitución de 1949, si es que la Asamblea Nacional Constituyente acoge el Proyecto presentado por la Junta de Gobierno a su consideración, tendrá el enorme significado de darles contenido real y, por ende, eficacia, a los principios que tanto aman esos caballeros pacatos, que quisieran, por lo que vemos, organizar el feudalismo en Costa Rica.

Cuáles son las hondas preocupaciones, las inquietudes, los ideales que mueven a un gran sector de la ciudadanía a defender el Proyecto de Constitución? Pues rodear a los costarricenses de un ambiente en el cual la persona humana, en lugar de ser vilipendiada y burlada, sea exaltada y protegida. Estamos, acaso, en contra de la libertad, como tal vez lo piensan los tozudos caballeros que impugnan el progreso social, por cuanto defendemos tesis nuevas de derecho público, conceptos nuevos con respecto

a la función social de la propiedad, a la organización de la producción, al desenvolvimiento del crédito, al desarrollo de la educación nacional? Más que ellos estamos con la idea de que los hombres de Costa Rica deben conquistar un ambiente plétórico de libertades, pero, al mismo tiempo, de seguridades. Libertad sin seguridad es una simple frase, es una mentira, es un enunciado hipócrita, es una patraña de la cual hacen lenguas los traficantes de la política y de la economía. Aspiramos a asegurarle al hombre costarricense la libertad por el libre desarrollo de su personalidad, pero también por la vigencia de un sistema económico en el que no se le explote, y de un sistema de seguridades sociales realista y científico que le proteja y le haga digno; en una palabra, aspiramos a definir para el pueblo un minimum de condiciones que le hagan feliz: libertad, pan, abrigo, techo y cultura. Hay ciertas necesidades inherentes a una vida humana superior, que no pueden concebirse aisladamente sino formando una síntesis dentro de los cuadros de la democracia.

Los tozudos señores de que hablábamos, aspiran a perpetuar en Costa Rica una democracia de tipo liberal, sin contenido humano, de principios muertos desarticulados de la vida real, ajenos y extraños al dolor y al drama en que se debaten seres que tienen tanto derecho como ellos a recibir los beneficios de una democracia mejor entendida, más profundamente sentida. Sí; abogan por una democracia inoperante, sin bases sociales y económicas; por una democracia que ha sido mampara tras la cual creció la explotación del hombre por el hombre. En Costa Rica se vivió, en parte, claro está que en menor grado que en otras latitudes, ese divorcio entre la realidad y los bellos principios democráticos. Hubo democracia pero ayuna de proceso de democratización. Nosotros queremos que ese proceso de democratización de la vida nacional tome cauces más hondos, penetre a las entrañas mismas de la existencia social.

El Proyecto de Constitución tiene defectos, pero debe estimarse en lo que en su esencia es: generoso esfuerzo de sus redactores, encaminado a brindarle a Costa Rica los medios jurídicos con los cuales entrar de lleno a la vitalización de la democracia, a hacer de los principios no enunciados abstractos sino la carne y el espíritu de la vida nacional. Humanizar la democracia; ponerla a andar, que resuelva los problemas que atañen a la justicia, a la libertad y a la felicidad de los hombres todos. De una democracia que no predique una igualdad que no existe en ningún paralelo y en ningún meridiano de la tierra, sino que sea capaz de brindarle a nuestro hombre igualdad de oportunidades y de seguridades para que por su propia determinación, esfuerzo y voluntad, alcance el destino que merece; que asegure una convivencia a base de respeto a la persona humana, de respeto a los valores de la cultura, de respeto a los derechos del hombre.

Las diputados constituyentes social democratas mantendrán en las deliberaciones futuras de la Asamblea Nacional Constituyente una actitud afirmativa con respecto al Proyecto de Constitución. Lo defenderán con razones, no con gritos ni recurriendo al socorrido procedimiento de hacer autobiografía; sin estridencias ni saltos. Acogeremos todo aquello que enmarcado dentro de la concepción que tenemos de la democracia vaya en beneficio de la Constitución.

Allí estaremos alertas para defender el destino del pueblo de Costa Rica, por el cual venimos luchando desde hace largos años. Nuestra voz la haremos oír para ganar para el pueblo una Constitución que le depare un magnífico futuro.

Uribe y Pagés - Botica Oriental - Bodega San Cristóbal

Almacenes Distribuidores en C. Rica del FAMOSO INSECTICIDA

D. D. T. FLASH

HAGA sus pedidos a cualquiera de estos almacenes

MAÑANA ES 13 DE FEBRERO

5 años después de 1944, es día vuelve a caer en día domingo, para que los costarricenses, con sus libertades ya reconquistadas, puedan recordar todas las luchas y sufrimientos que entonces apenas se iniciaban y que hoy han llegado a su punto final.

El recuerdo de aquella fecha representa para todos los miembros de la Gloriosa Oposición Nacional, oportunidad para reflexionar en todo lo que hemos ganado y hemos perdido desde entonces.

Hace cinco años los costarricenses asistimos al final de una larga y accidentada campaña electoral. En ella por primera vez, se enfrentaban el pueblo y Calderón Guardía.

EL DESCONTENTO

Que había cundido por todo Costa Rica, por el desastre de los primeros cuatro años del régimen calderoniano, había hecho a la ciudadanía compactarse alrededor del gran caudillo de los costarricenses.

EL LIC LEON CORTÉS CASTRO

El señor Cortés, al frente del Partido Demócrata y enarbolando los colores que luego habían de hacerse famosos, azul blanco azul, simbolizaba el espíritu de rebeldía contra el caldero-comunismo. Todo el pueblo lo quería y hacía comparaciones entre su obra de gran administrador y el derroche de los cuatro años de calderonato; entre su lucha para sanear la Hacienda Pública y el despilfarro en que se había vivido últimamente.

SU ADVERSARIO

El candidato oficial no le inspiraba confianza a nadie. Se sabía a Teodoro Picado incondicional de los Calderón y fiel instrumento de sus ambiciones. Aparecía a los ojos de los costarricenses rodeado de todos los poltigueros de la oligarquía civil y de algunos elementos todavía más peligrosos: los comunistas, que firmaron con él un pacto para dar vida a un famoso programa que nunca se cumplió.

EL ESPIRITU

Todo el mundo tenía el espíritu tranquilo y esperaba confiado el resultado de las elecciones. Hacía apenas una semana que el movi-

miento opositor había celebrado una gigantesca manifestación, la más grande realizada hasta ese momento en la ciudad de San José, en la cual había dejado electo a don León Cortés, como Presidente. — Unos cuantos tenían recelo de la actitud del Gobierno pero la mayoría era tan grande que todo el mundo estaba seguro de que, pese a los fraudes que tradicionalmente acostumbraba el partido oficial, la Oposición ganaría ruidosamente las elecciones.

ASI FUE

En efecto ese fue el verdadero resultado. Pese a la imposición de las autoridades; al hecho de que se dejara al cortesismo sin representantes en las mesas de las Provincias de San José y Cartago, a los fraudes que comunistas y calderonistas realizaran, Cortés salió vencedor.

Al llegar los resultados a la Casa Presidencial, se tuvo entonces una idea maquiavélica: dar los resultados al revés. Luego un grupo de entrenados chanchulleros se encargó de ajustar los resultados a los que se había anunciado. El Consejo Nacional Electoral llegó hasta tal punto que dejó al cortesismo sin votos suficientes como para obtener una curul de diputado en la Provincia de San José. El hombre a quien se cancelara entonces la credencial, habría luego de impedir otro fraude y otra burda a la voluntad popular. El ciudadano que encabezaba la lista de candidatos a diputados en la Provincia de San José, era José Figueres.

CAEN LOS PRIMEROS HEROES

En la mayor parte del país, los fraudes se realizaron sin resistencia. Los fiscales y miembros de me-

"ONDA LIBRE"

— EN —

RADIO TITANIA

Todos los Sábados
DE 8 A 8.30 DE LA NOCHE

Escuche el análisis de la Constituyente.—Entérese y juzgue, Arrancando Esparadrapos, En Serio y en Broma, Noticias y Comentarios.

sa opositoristas fueron expulsados del recinto y luego se procedió a alterar el resultado de las votaciones. Pero en algunas partes hubo resistencia aislada y ello motivó que cayeran las primeras víctimas.

LLANO GRANDE Y LA CEIBA

Fueron campesinos los que encabezaron el matirologio opositorista. En Llano Grande de Cartago llegó un destacamento de tropas a recoger la urna y desalojar a los fiscales opositoristas. El pueblo no quiso dejarlos pasar y les hizo frente. Sin tomar en cuenta que se trataba de ciudadanos desarmados, los militares hicieron fuego y varios campesinos pagaron su hidalguía con su vida. Tiempo después se levantó un sencillo monumento en su honor. Y los héroes de Llano Grande pasaron a la historia costarricense como los primeros muertos en la lucha para recobrar la libertad de sufragio.

Ese mismo día, en La Ceiba de Alajuela, cayó otro campesino. Venía una comisión de vecinos del lugar a dejar los documentos y resultado de las votaciones a Alajuela cuando el Resguardo de Alajuela, los interceptó. Se trató de arrancarles los documentos y al negarse y entregarlos, se procedió a disparar en su contra. Todos pudieron huir menos uno que fue ultimado por los asesinos oficialistas. Era Timoleón Morera. En el lugar donde cayera se levanta hoy un sencillo monumento, que tiene la última estrofa del Himno Nacional grabada:

"Cuando alguno pretenda tu
(gloria manchar
veras a tu pueblo valiente y
(viril,
la tosca herramienta en arma
(trocar".

EL RESULTADO

Los autores del fraude del 13 de febrero de 1944, gracias a el pudieron disfrutar cuatro años más de sus prebendas. Teodoro Picado pudo darse el gusto de usar indebidamente el título de Presidente de la República y comunistas y calderonistas, el de seguir disfrutando de "botellas" contratos sin licitación y reparto de bienes públicos.

En la Oposición las cosas pudieron cambiar de fisonomía. El Día de Costa Rica, cerrado poco antes de las elecciones, estuvo casi un año bajo la dirección del Cen-

tro para el Estudio de Problemas Nacionales, hasta que dicha organización, se fusionó con Acción Democrática, fiel baluarte del antiguo Partido Demócrata, para dar origen a un nuevo factor político: el Partido Social Demócrata.— Don León Cortés, después de dirigir a la Oposición en la campaña de medio período, murió sin llegar a ver el triunfo. En febrero de 1947 se le repuso con don Otilio Ulate y bajo la jefatura de éste, se ganaron por fin unas elecciones. El exilado por Calderón Guardia y a quien el Consejo Electoral anuló su título de Diputado, volvió al país y dedicó todos sus esfuerzos a derrocar al régimen. Organizó un ejército y lo llevó a la victoria para convertirse en Presidente Provisional de Costa Rica.

EL LEMA

Pero desde febrero de 1944 hubo una meta para la ciudadanía costarricense, que nunca se olvidó ni se dejó de lado. Para todos los ciudadanos conscientes se convirtió en una obsesión lavar aquella mancha y recobrar lo que se consideraba vital para la democracia costarricense: la libertad de sufragio.

POR FIN

Cinco años después, podemos decir que ello se ha obtenido. Después de grandes sacrificios y de haber visto morir a muchos de aquellos que más lucharon por conseguir que Costa Rica volviera a ser libre, hemos recobrado la confianza plena en el sufragio. Las elecciones del 8 de diciembre fueron la más limpia expresión de la voluntad popular.

Y HAY ALGO MAS

El país marcha por nuevas rutas y además de su libertad política, está ahora en camino de obtener su libertad económica. Se lucha anhelosamente por restaurar la Hacienda Pública, por crear una administración pública, eficiente, por arreglar los caminos existentes y abrir otros nuevos y por ayudarle en forma eficaz al productor. Una Asamblea Constituyente se prepara a darle a C. R. una nueva carta Fundamental y todos sentimos que, cinco años después, ya podemos mirar esa fecha el 13 de febrero sin angustia ni vacilaciones. Ya la hemos limpiado de todo dolor y cumplido lo que entonces prometidos.

CREMA DE ALMENDRAS

FLORA

Para suavizar el cutis y las manos.
Para usarla después de rasurarse.



DERECHO AL PARO

Artículo 87, inciso 6):

"Derecho de paro para los patronos, con el fin exclusivo de hacer frente a movimientos ilegales o abusivos de los trabajadores, y sujeto a los requisitos que establezca la ley".

El concepto de la coalición por parte de los patronos, es el "paro" o "lock.out", ha sido equivocado según se desprende del inciso 6) del artículo 87 del Proyecto de Constitución. En el comentario correspondiente al derecho de huelga, se expresó que éste tiene por objeto que los trabajadores, mediante su ejercicio, obtengan y conserven beneficios económicos, sociales o profesionales; éste último derecho no se concede solamente los asalariados sino también a la clase patronal, que en este caso se denomina "paro". De manera que la huelga y el paro, son modalidades de la "coalición", ambos con la misma finalidad, aquella para los trabajadores y el último para los patronos. El artículo 258 del Código de Trabajo de México determina que "coalición es el acuerdo de un grupo de trabajadores o empleadores, para la defensa de sus intereses comunes" y los artículos 259 y 277 del mismo Código, consideran como formas de coalición, la "huelga y el paro", respectivamente. Si se examinan las legislaciones de otros países y la doctrina sobre la materia, se llega forzosamente a la misma conclusión.

Tal como se ha redactado el inciso 6) en cuestión, se le niega a los patronos el ejercicio de el "paro", ya que para que se produzca el conflicto, es necesario que previamente existan movimientos ilegales y abusivos de los trabajadores. En realidad, para que los empleados puedan ir al paro no se debe exigir esa situación previa por parte de los obreros, sino que aquellos en forma unilateral puedan ejercitar el referido derecho. Así como los trabajadores están facultados para ejercitar el derecho de huelga si consideran que el salario que devengan es muy bajo, los patronos también pueden ejercitar el derecho de paro, si consideran que los salarios que pagan son muy altos.

EL PARO, LOS CONTRATOS COLECTIVOS Y LOS TRIBUNALES DE TRABAJO

¿EN QUE FORMA DEBEN SER GARANTIZADOS DICHS DERECHOS SOCIALES EN LA CONSTITUCION A PROMULGARSE?

Análisis del Lic. Otto Fallas Monge, sobre esos puntos, quien especifica asimismo las principales características de ellos

El "paro" ocasiona los mismos trastornos sociales que la "huelga"; según se manifestó en el comentario correspondiente al inciso anterior; deben establecerse por lo mismo idénticas limitaciones a las que se instituyen para la huelga, como son los procedimientos de conciliación y arbitraje, y prohibirlos tratándose de "servicios públicos". El inciso 5) del artículo 87 prohíbe la huelga a los "servidores públicos" y para el ejercicio del paro no establece ninguna limitación, debido a que los patronos no son "servidores públicos". En este aspecto cabe hacer la misma observación que se hizo en el comentario anterior, sea que tanto la "huelga" como el "paro" deben prohibirse en los "servicios públicos" y no a los "servidores públicos" como lo establece el Proyecto de Constitución.

El texto constitucional debe ser reformado; el inciso 6) podría que dar así:

"Derecho de paro para los patronos, salvo en los servicios públicos, con el fin exclusivo de obtener y conservar beneficios económicos, sociales o profesionales. El paro no se podrá declarar sino después de haber sido agotados los procedimientos y cumplidos los requisitos que la ley establezca. Queda absolutamente prohibido el ejercicio de la violencia o la coacción como medio de impulsar, mantener o paralizar el movimiento de paro".

También se podría pensar en un nuevo inciso formado por los números 5) y 6) que quedaría así:

"Derecho de huelga para los trabajadores y de paro para los patronos, salvo en los servicios públicos o tratándose de aquellos que son funcionarios de autoridad, con el fin exclusivo de obtener y conservar beneficios económicos, sociales o profesionales. Estos conflictos colectivos no se podrán declarar sino después de haber sido agotados los procedimientos y cumplidos los requisitos que la ley establezca. Queda absolutamente prohibido el ejercicio de la violencia o la coacción, como medio de impulsar, mantener o paralizar dichas coaliciones".

CONVENIONES Y CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Art. 87. — Inciso 7). —

"Facultad de concertar convenciones y contratos colectivos de trabajo."

La Convención colectiva de Trabajo constituye la institución de mayor importancia en el Derecho Laboral. Su estudio ofrece un interesante campo de investigación científica y su originalidad, obliga a formular una serie de hipótesis. Nos encontramos frente a la parte más revolucionaria del Derecho del Trabajo. La convención colectiva de trabajo es la institución que más separa del derecho individualista clásico, para hacer resultar el carácter colectivo, sociológico y económico, en que están planteadas hoy día las relaciones de trabajo.

La institución en estudio se define como el acuerdo que se establece entre un patrono o un sindicato o grupo de sindicatos de patronos por una parte, y un sindicato o un grupo de sindicatos de trabajadores por otra, para fijar previamente las condiciones a que deberán someterse en el presente y en el futuro los contratos individuales de trabajo de las personas afectadas por la convención. Mediante ella, a diferencia del contrato individual de trabajo que únicamente regula las relaciones entre un patrono y un obrero determinados, se reglamentan las condiciones previas de trabajo a que han de someterse los contratos individuales que existan o que posteriormente se pacten, dentro de una misma categoría profesional, rama de producción o circunscripción económica.

Es producto de la grande industria, que es consecuencia de la aglomeración de masas de capitales y de trabajadores, lo que a la vez produce la despersonalización en las relaciones de trabajo: el sindicato al contratar se arroga la representación de los obreros, no como un conjunto de individualidades, sino considerados como una clase determinada, la de trabajadores; aquél representante de la solidaridad profesional, se obliga, no solamente a sí mismo como persona jurídica que es, sino también a sus miembros individualmente y, aún a terceros no miembros.

Resulta imposible comparar la convención colectiva de trabajo con los demás contratos regulados por el Derecho Civil, como han tratado de hacerlo algunos autores a fin de explicar su naturaleza jurídica, de suyo interesante. No se va a hacer ese análisis aquí porque resultaría muy extenso y el tiempo que se ocuparía lo

vamos a emplear en examinar el texto constitucional.

El Proyecto de Constitución hace diferencia entre "Convención y Contrato Colectivo de Trabajo"; es nuestro parecer que esa distinción no debe existir, como igualmente la hace el Código de Trabajo vigente al reglamentar por se parado ambas instituciones.

La Convención y el Contrato Colectivo de Trabajo constituyen una misma institución e indistintamente se pueden emplear ambas expresiones. La mayoría de los autores así proceden: "El contrato colectivo de trabajo, llamado también convención colectiva de trabajo" (Daniel Antokoletz); "Contrato, convenio o pacto colectivo de trabajo, en su acepción amplia que es la adoptada por la Oficina Internacional del Trabajo, es toda convención escrita concluida..." (Héctor Escribar Mendiola); "El Código de Trabajo se ocupa del contrato colectivo de trabajo en sus artículos 17 y siguientes y lo define como la convención celebrada..." (Walter Linares). — "Capítulo Segundo. Fuentes Normativas del Contrato de Trabajo. La Convención. El contrato colectivo se tiene cuando se estipula entre un grupo de trabajadores de una parte y un dador de trabajo o un grupo de dadores, de otra, un acuerdo conteniendo las condiciones singulares individuales..." (Luigi De Litala); "De cuanto he vamos dicho, puede ya intentarse una caracterización del contrato o de la convención colectiva de condiciones de trabajo; es la convención escrita..." (Juan D. Ramírez Gronda); "El más trascendental es como se ve, el contrato o convención colectiva de trabajo. Aparece como una institución típica del Derecho del Trabajo y diferente de las instituciones del Derecho Común..." (Jorge Enrique Sánchez). La Conferencia Internacional de Estadística del Trabajo, Ginebra 1926, se refiere indistintamente a Contrato o Convención Colectiva de Trabajo. El artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo de México, dice: "Contrato colectivo de trabajo es todo convenio celebrado entre uno o varios sindicatos patronales, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe prestarse el trabajo", concepto que se encuentra en el Código de Trabajo de Costa Rica, artículo 45, pero entendido como convención colectiva.

El Código de Trabajo vigente hace la distinción entre contrato y concepción colectiva de trabajo (arts. 49 y 54, respectivamente). El concepto que se da de la convención colectiva en el artículo 54, se ajusta en forma precisa a la naturaleza jurídica de esa institución. El artículo 49 considera como contrato colectivo: "aquel que — Pasa a la Pág. SIETE

EL SOCIAL DEMÓCRATA

Dirige: EUGENIO RODRIGUEZ VEGA

Redacción: Comité de Prensa del Partido
Teléfono: 4595

Administra: Comité Administrativo del Partido
Teléfono: 1814

Apartado de Dirección y Administración: N° 1360

Suscripción Anual: ₡ 5.00 — Número suelto ₡ 0.10 —

Número atrasado: ₡ 0.25

EL PUEBLO OBSERVA etc. Viene de la Página PRIMERA—

fin de estabilizar la situación del país y allanar el camino al retorno a la vida institucional.

2.—El último editorial de "La Nación" es una repetición de una serie de cuasi-argumentos ya rebatidos una y mil veces por las opiniones de verdaderas autoridades en la materia y por escritos ncionales, en cuenta el Comité Ejecutivo del Partido Social Demócrata en la polémica que con dicho editorialista mantuviera el pasado noviembre.

3.—La Comisión de que formo parte, junto con los Licenciados Fernando Baudrit y Fernando Volio, hemos trabajado en la mayor armonía. Nuestra primera reunión fue para llegar a una opinión común; la cual tuvimos, o sea la que les he expuesto a Uds. al con testarles la primera pregunta. Luego se me encargó de una redacción provisional que ha sido la que adoptaremos hoy (jueves para las bas ede la redacción final que

lectores). Con tan doctos compañeros no nos ha sido difícil formular un bien documentado y razonado dictamen que probablemente verá la luz pública en el curso de esta semana.

4.—El pueblo, el verdadero pueblo de Costa Rica, no comprende las tempestades en vaso de agua que provocan algunos políticos de San José sobre el asunto de los poderes de la Junta, la prórroga y la transmisión del mando a don Otilio. Para el costarricense de la calle ambos líderes —Ulate y Figueres— son una sola expresión del movimiento restaurador de la dignidad nacional y le place ver cómo los dos están en perfecto acuerdo en cuanto a esos detalles. Lo que le interesa es nada más que la revolución quede definitivamente afirmada y que don Otilio llegue a ser en fecha fija el Presidente de los costarricenses. Lo demás para ellos no tiene sentido.

LA ASAMBLEA.....

Viene de la Página PRIMERA—

tituyente tiene en sus manos la solución de múltiples problemas, de suyo delicados; y, precisamente, debido al clima en que tiene que actuar y a la trascendencia histórica de sus funciones, es que los diputados deben actuar con mucha inteligencia, con mucho patriotismo, desprendiéndose, hasta donde sea posible, del espíritu de Partido y de los intereses personales.

Costa Rica vive semanas decisivas para el futuro.—

Vistas las cosas desde ese ángulo se comprenderá que nuestra Patria vive una época en la que los ciudadanos en general, pero en mayor grado aquellos a quienes el pueblo ha escogido como representantes suyos a la Asamblea Nacional Constituyente, tienen una tremenda responsabilidad que, a su vez demanda meditación y prudencia en las actuaciones, estudio y acertadas soluciones de los asuntos fundamentales a que está abocada la nación.

La Constituyente debe organizarse para el trabajo.—

Esa histórica responsabilidad,

ese cuadro tan complejo en el cual tiene que actuar, son razones de peso que influirán, a no dudarlo en el ánimo de los Constituyentes, a fin de que se organicen mentalmente para cumplir a cabalidad con el compromiso adquirido con el pueblo. Deben orientar las deliberaciones en tal forma, por tales senderos, que a la hora de las grandes decisiones prive, en todo momento, la razón, la justicia, el espíritu nacional. Los Constituyentes son los artífices, los constructores, de la nueva Costa Rica. Su obra de creación es de tal trascendencia que bien puede perdurar durante décadas, y, además, resolverle, por medio siglo o más, problemas de carácter económico-social, que son médula del tipo de democracia con que ha de orientarse la Patria durante la segunda mitad de la centuria que vivimos.

La Constituyente debe ser algo así como un laboratorio.—

El Partido Social Demócrata, con oportunidad de la campaña política que remató en las

POSPUESTO EL HOMENAJE DE NUESTRO PARTIDO AL LICENCIADO ELOY MORUA CARRILLO

Así lo acordó el Comité Organizador, en vista de la muerte del Lic. Paul Chaverri, otro gran luchador social demócrata desaparecido, a efecto de celebrar un gran homenaje conjunto a los dos ilustres conductores de nuestro Partido

EN FECHA PROXIMA, PROBABLEMENTE A PRINCIPIOS DE MARZO, SE LLEVARA A CABO DICHO ACTO

Como es de conocimiento público un Comité Organizador, compuesto de un miembro del Comité Ejecutivo Nacional, San José Luis Molina, otro del Comité Provincial de San José, don José María Chinchilla, y otro por la Asamblea Cantonal de esta ciudad, don Francisco Alvarez, ha venido trabajando empeñosamente para preparar un homenaje al gran héroe social demócrata, Lic. Eloy Morúa Carrillo. Las grandes dotes de éste, la forma empeñosa en que supo luchar por el Partido desde su fundación y su heroica muerte, hacían de justicia que a Eloy se le tributara un homenaje similar al que se celebrara el año pasado en memoria del Dr. Carlos Luis Valverde. Se había pensado en discutir el retrato suyo que se piensa colocar en el ocal del Partido en esta ciudad y llevar a cabo varios números en su recuerdo.

Dicho homenaje debía celebrarse en uno de los teatros capitales, el próximo domingo 13 de febrero. Pero otra desgracia ha venido a conmover al Partido Social Demócrata y a llevar nuevo lu

to a todos sus miembros. La muerte del Lic. Paul Chaverri Rodríguez ha conmovido a todos nuestros afiliados e inmediatamente se ha sentido la necesidad de que el homenaje que se ha venido preparando, se le dedique también a él.

Es por eso que el Comité Organizador ha acordado suspender temporalmente el homenaje al Lic. Eloy Morúa, a fin de encomendarle a un conocido artista nacional, la confección de un retrato del Lic. Chaverri, para colcarlo en la misma ocasión en nuestra Asamblea Cantonal, lo mismo que el de Eloy Morúa.

El acto ha de tener lugar, según se nos ha informado, en fecha muy próxima y ha de revestir por las razones ya apuntadas, un doble carácter (de solemnidad) ya que en él se honrará la memoria de dos ex miembros del Comité Ejecutivo Nacional y distinguidos conductores de nuestro Partido, cuya desaparición ha causado dolor y consternación en todos los círculos que conocían sus grandes dotes.

elecciones del ocho de diciembre, dijo en todas partes que la tarea fundamental de la Asamblea Nacional Constituyente iba a ser de carácter técnico pues una de las principales tareas era redactar el Estatuto Constitucional del país. Y ahora, que se acerca el momento de deliberar sobre la orientación constitucional y jurídica de Costa Rica, volvemos a repetir que no debe, en modo alguno, mezclarse la política partidaria; debe, claro está, ponerse en juego la concepción de democracia que queremos viva Costa Rica en los próximos cien años.

Esto demanda que los Constituyentes le den al trabajo de crear una Constitución no el sentido de pugna entre grupos, sino el de libre discusión respecto a lo que de cada cual crea que beneficia más al pueblo todo de Costa Rica.

Si se logra definir un ambiente de estudio y de meditación, la Asamblea Nacional Constituyente laboratorio en donde los reyes se convertirá en un representante del pueblo, teniendo por delante la realidad nacional, crearán las bases jurídicas sobre las que se organice el Estado Costarricense de la Segunda República.

El pueblo observa, medita y espera. Su dura lucha por la reivindicación de la libertad y de la moral le ha sacudido de la modorra en que vivió durante muchos años, y está listo a defender las conquistas obtenidas en los comicios y en los campos de batalla. Espera que los Constituyentes hagan una obra avanzada, acorde con los principios que inspiraron la guerra civil y mantienen al país en trance de organizarse mejor para una mejor humanidad costarricense.

Hilos para—

Coser — Tejer — Zurcir — Bordar

De las mejores calidades INGLESA Y AMERICANAS

Tienda EL BUEN PRECIO

de LUIS JIMENEZ A. SUCS.

Avenida Central —::—
Apartado 201

Frente al Mercado
Teléfono 2311

POSTULAMOS UNA SITUACIÓN DE EQUILIBRIO RACIONAL ENTRE CAPITAL Y TRABAJO

Cuando al iniciarse no más la presente campaña para elegir Asamblea Nacional Constituyente, el PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA anunció que sus candidatos que resultasen electos irían a defender los intereses de los trabajadores, y a luchar porque sus derechos como tales quedasen inscritos y mejorados en la nueva Constitución Política, se produjo en algunos grupos cierto desasosiego. Para los círculos económicos privilegiados, con muy contadas y honrosas excepciones, aquello fué como si el comunismo hubiese reaparecido en el escenario nacional. Para los círculos politiqueros se trató de una simple maniobra electoral para atraerse el voto obrero y campesino, maniobra que trataron inmediatamente de contrarrestar acusándonos de hacer demagogia y de emplear propaganda comunista. Para otros grupos, ni ligados con los grandes intereses económicos ni metidos en la pugna electoral, la declaración en referencia tuvo el efecto original de producirles una cierta mala impresión, como si el planteamiento del problema social les hubiese recordado, por la combinación que de ellos hizo el régimen tumbado, la agitación social y los propósitos anti-democráticos de Mora, Calderón y Picado.

En cambio, para los obreros y campesinos que lucharon activamente en la Oposición por destruir el régimen de opresión política, así como para los pequeños grupos populares engañados y burlados por el vanguardismo y el calderonismo, nuestra declaración fué el anuncio de que al fundarse la Segunda República y disponerse el país a emitir una nueva Constitución Política, el PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA, independizándose de la antigua coalición opositora, incorporaba con franqueza y decisión a sus banderas el programa de Justicia Social para el Pueblo de Costa Rica, pero que lo incorporaba no como una amenaza, sino como un complemento del otro gran programa de Libertad Política, por el que el SOCIAL DEMOCRATA había luchado tan denodadamente en los años anteriores. El gesto, fué también comprendido y acogido con calor por la juventud estudiosa del país, como propio de una agrupación ideológica juvenil y abierta al espíritu de los nuevos tiempos.

A los círculos económicos privilegiados, entre los que apreciamos a tanto elemento que prestó valiosa cooperación, personal y financiera, para la victoria contra la opresión, el PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA desea recordarles que en la lucha de seis años por la liberación nacional, fué el ele-

Que las diferencias entre ambos factores de la producción no se resuelvan, como lo quieren los retrógrados que desearían ver al Estado desinteresarse del problema social, por la presión económica silenciosa e irresistible de los patronos, ni tampoco, como lo desean los líderes comunistas, por el tumultuoso y violento empuje y por la imposición directa de las masas

Las ideas que en materia social y económica viene agitando el Partido Social Demócrata son, reducidas las cosas a su justa proporción y hechas las naturales adaptaciones al medio, las necesidades y las posibilidades costarricenses, las mismas que sostienen los laboristas ingleses y los demócratas americanos

Ultimo discurso antes de las elecciones, dirigido a los costarricenses por el Lic. Rodrigo Facio, diputado a la Asamblea Nacional

mento popular el que mayores sacrificios tuvo que hacer, el que mayores decisión y tesón mostró; y desea el Partido SOCIAL DEMOCRATA tratar de hacerles comprender que siendo así, no parece lo justo ni lo lógico que se deje sin pago esa invaluable colaboración, despojando a los trabajadores de sus derechos y dejándolos abandonados a su propia suerte, o bien permitiendo, como lo pregonan con toda desfachatez y falta de sentido histórico los figurones del Partido Constitucional, que volvamos a la Costa Rica de ayer.

A esos mismos círculos capitalistas quisiéramos advertirles, si por acaso la pura consideración de justicia no alcanza a situarlos en la posición humana y comprensiva en que desearíamos verlos, que si no hubiera un partido en la Segunda República abierto a las aspiraciones sociales y económicas del campesinado y del obrerismo, como lo está el PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA, el descuento que naturalmente surgiría en esos círculos populares, sería aprovechado por el comunismo, ahora eliminado de la acción política autorizada, en tal forma que dentro

de unos cinco años el país estaría viviendo sobre un volcán. De modo, pues, que hasta por un cálculo económico de conveniencia, si no por un apetito de justicia, los capitalistas de Costa Rica deberían comprender las conveniencias de nuestra posición y no encerrarse en actitudes opuestas al progreso social del país y al planteamiento democrático del mismo.

A los círculos politiqueros que juzgando, como el ladrón, por su propia opinión, han creído cer en nuestros principios de Justicia Social una simple maniobra electoral, y que en vez de enfrentar a nuestro programa social el suyo, suponiendo que lo tuviesen, se han dedicado en esta campaña a atacarnos con toda suerte de armas bajas y de recursos de la más pura politiquería tradicional, nada tenemos que explicarles, y si sólo dolernos de que el Presidente Electo, señor Ulate, les haya dado manos libres para hacer semejante campaña de prensa y radio para su partido. Aunque puede aprovecharse el ataque para recordarle a la ciudadanía honesta que el principio de Justicia Social está inscrito, junto con el de Libertad Política, en

nuestros pendones guaria, desde la fundación del Partido en 1945, y que desde entonces también figura en nuestro programa, por voluntad expresa de nuestras Convenciones Populares, la defensa y mejoramiento de los derechos de los trabajadores, de todos los trabajadores: los del cafetal, el taller, la hacienda, y la oficina particular o pública, como punto fundamental del mismo. No se trata, pues, de una barata maniobra de la hora electoral de hoy, sino de una profunda convicción de toda nuestra vida como partido político ideológico y permanente.

Y a los grupos que, no por egoísmo económico ni por competencia política, sino porque la tragedia nacional de los últimos años los ha hecho asociar las tesis de defensa del trabajador con la violencia comunista y con la demagogia insoportable y los propósitos dictatoriales de Rafael Angel Calderón; a esos grupos sorprendidos de buena fe por nuestra declaración, quiere el PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA decirles que lo que el comunismo y el calderonismo hicieron con las llamadas garantías sociales, fué denaturalizar tan justo y humanitario conjunto de derechos, para convertirlo en máscara con que ocultar sus designios de arrebatarse al pueblo costarricense sus tradicionales libertades políticas e individuales, y en disfraz, tras el cual esconder su espíritu netamente anti-popular y anti costarricense. Pero la pesadilla ya pasó: el comunismo se liquidó él sólo, precisamente por su falta de sinceridad; sus líderes, perdida la apariencia de fuerza que les daba su contubernio con el gobierno de opresión política armada, no saben como volver a colarse en la vida pública del país; y sus adherentes de la masa popular, al fin conscientes del engaño y de la farsa de que fueron víctimas, y que condujo a tantos de ellos a morir en El Empalme y en San Isidro en defensa, no de sus intereses, sino de los intereses políticos de Calderón y Mora, son hoy por hoy costarricenses desorientados a los que hay que redimir, por su propia conveniencia y por la del país, de su servidumbre intelectual a los principios del comunismo internacional que dirige la Unión Soviética. Y desvanecida la pesadilla, sólo queda caminar para adelante, procurando limpiar, a los ojos de la ciudadanía, todos esos principios sociales adulterados y prostituidos por los líderes vanguardistas y calderonistas, con el fin de devolverles su verdadero carácter de principios fundamentales de la democracia moderna. Esa es una de las tareas que se ha

Pasa a la Página OCHO—

FERRETERÍA

EL MERCADO

Napoleón Campos Ortiz

tenemos todo lo que usted necesita en el ramo de ferretería

A LOS MEJORES PRECIOS

TELEFONO 2975 APARTADO 1700

EL PARO ETC.

Viene de la pág. CUATRO—

se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, por virtud del cual el sindicato o sindicatos de trabajadores se coprometen, bajo su responsabilidad, a que alguno o todos sus miembros ejecuten labores determinadas, mediante una remuneración que debe ser ajustada individualmente para cada uno de éstos y percibida en la misma forma". A nuestro entender, no existe tal contrato colectivo sino un conjunto de contratos individuales, a manera de un contrato de equipo. De acuerdo con el citado artículo 49, al contratar el sindicato en nombre de los trabajadores, lo que hace es simplemente representarlos, actuar como mandatario, ya que entre las facultades de las organizaciones profesionales se encuentra representar a sus miembros. Dicho artículo 49 puede desaparecer del Código sin que dicha omisión impida a los sindicatos contratar en representación de los trabajadores y si de acuerdo con ese artículo se celebra el llamado contrato colectivo, disuelto el sindicato de que se trate, subsisten los contratos individuales, como lo establecen el artículo 53 del Código de Trabajo, que forma parte del articulado que reglamenta el mal llamado contrato colectivo.

El legislador costarricense, de acuerdo con lo dicho, reglamenta como instituciones jurídicas distintas el "contrato colectivo" y la "convención colectiva". En el dictamen que rindió la Comisión Especial del Congreso sobre el Proyecto de Código de Trabajo, se lee en lo que se refiere a las instituciones en comentario, sirvió de base la tesis sustentada por el tratadista español Alejandro Gallart Folch, quien atendiendo a los sujetos contratantes distingue entre contratos singulares, contratos de equipo y contratos colectivos, estudiando por separado como institución jurídica distinta a dichos contratos, "el pacto o convención colectiva de condiciones de trabajo" respecto del cual sostiene que en otras legislaciones se le denomina con "patente error", contra lo colectivo de trabajo. Basados en dicha tesis, fue que hicieron la distinción entre contrato individual, colectivo y convención colectiva de trabajo. En el mismo dictamen se expresa que dicho contrato colectivo lo es de ejecución y al respecto cabe afirmar, que de acuerdo con el tratadista mexicano J. Jesús Castorena, que ambos contratos (el individual y el colectivo) coinciden en todas sus partes, por lo que no cabe ninguna distinción entre ellos. No es cierto como lo refiere el dictamen que en la mayoría de los países se hace la distinción entre contrato colectivo y convención colectiva de trabajo.

En todo caso, mientras la Doctrina sobre la materia no demuestre la necesidad de hacer la distinción,

ENTÉRESE Y JUZGUE!

La única forma de resolver el grave problema que presenta el estado de miseria en que vive el pueblo costarricense es logrando un aumento muy considerable de la producción actual. Eso se ha dicho mucho pero sin que por mucho tiempo esas ideas se convirtieran en directriz de un gobierno. Porque lo básico para que Costa Rica produzca más, es dar el suficiente estímulo a los ciudadanos para que se dediquen a aquellas actividades que garantizan un aumento efectivo de la riqueza nacional. Y siendo una necesidad tan sentida, lo único que se había venido haciendo era usarla como arma de propaganda política y como medio de atraer votos a las urnas. Pero de efectivo nada.

Hace ya algunos años que el Banco Nacional de Costa Rica inició una labor en ese sentido. Se creó una Sección de Juntas Rurales y se fueron estableciendo estas Juntas en distintos lugares del país. Luego, se le agregó al Banco una Sección de Fomento de la Producción para que intensificara el trabajo. Pero ni una ni otra contaban con posibilidades de una gran acción. No se les había concedido la importancia debida. Esa labor, durante los años en que se llevó a cabo por medio del Banco, fue de una gran utilidad y la única efectiva ayuda que se dió a la agricultura costarricense. Pero todavía no era suficiente: la industria y las actividades agrícolas se siguieron resintiendo de la falta de crédito fácil y barato y la absoluta carencia de ayuda técnica.

Fue necesario que del Gobierno se hiciera cargo un hombre de empresa para que el problema se abordara en una forma más decidida y empeñosa. Apenas inició la Junta de Gobierno su gestión administrativa, se pensó en darle un mayor impulso a la labor que se había venido realizando para ayudar a todos los productores. Fue así como se formó el actual Consejo de Producción, organismo autónomo, al cual se entregaron todas las secciones que tenía el Banco Nacional, concediéndosele además una más amplia serie de actividades y dotándolo de las posibilidades económicas para realizarlas.

No ha pasado siquiera un año desde que se tomaran tales pasos y ya se comienza a sentir, por lo menos en la agricultura, los primeros resultados de esa política. La labor de garantizar precios mínimos, celebrar contratos con los productores para facilitarles semilla, préstamos para el pago de planillas y auxilio técnico, ha traído como consecuencia una mayor confianza en los agricultores y una intensificación de cultivos.

parece más prudente legislar únicamente sobre contrato individual y contrato colectivo, éste entendido como la convención que reglamenta previamente las condiciones de trabajo.

Para terminar este comentario, expreso que el constituyente, conociendo la naturaleza jurídica del contrato o convención colectiva de trabajo se pronunció por incluir esta institución dentro de los principios constitucionales que han de servir de base a nuestra legislación de trabajo. Así tenía que ser, puesto que por medio del contrato colectivo se legisla en materia de trabajo; ese poder debe expli-

carse como una especie de delegación que hace el organismo encargado de dictar las leyes. Gallart Folch dice que la convención colectiva tiene "cuerpo de contrato y alma de ley", que "tiene un carácter innegablemente jurídico y que, por tanto, debe ser reconocida por el Derecho positivo estatal y articulada en el sistema de fuentes de Derecho de Cada país".

LOS TRIBUNALES DE TRABAJO

Artículo 87. — Inciso 8):

"Jurisdicción de trabajo, como una rama del Poder Judicial".

De acuerdo con lo dicho por don José Figueres en un reportaje de hace algunos días, las cosechas de frijoles y maíz son muy grandes y se espera que las amplias seguridades dadas a los productores de arroz para esta nueva cosecha, redunde en un aumento enorme de la producción de dicho artículo.

Puede que todo esos hechos, vistos con un criterio político, carezcan de toda importancia si se les compara con los incidentes ocurridos en los últimos días con motivo de las reuniones de la Asamblea Constituyente. Pero contemplados desde el punto de vista de un país hambreado, que hace pocos años todavía necesitaba importar los artículos básicos de la comida popular porque la producción nacional no alcanzaba para cubrir las necesidades, representa un gran paso. Un paso que nos lleva hacia el fortalecimiento de nuestra economía, lo cual constituye una forma más de consolidar nuestra democracia.

Es por eso que resulta importante meditar en ellos y comprender que en ese gran frente; en el del aumento de la producción se está librando también una gran batalla para darle un mejor futuro al pueblo costarricense. Lo que hasta el momento se ha hecho no es cosa del otro mundo ni que pueda considerarse suficiente para darnos por satisfechos. Son tantas las necesidades de la agricultura y la industria y tantos los problemas que hay que resolverle, por culpa del desamparo en que siempre se les ha tenido, que apenas si puede decirse que se ha comenzado la tarea. El auxilio en gran escala a los productores de arroz, frijoles y maíz, es de importancia por ser los productos básicos de la alimentación popular. Pero ha de ampliarse en forma cada vez mayor a todos los otros ramos de la agricultura y darle un mayor impulso a las actividades industriales más de acuerdo con nuestros recursos y nuestras necesidades. Sólo cuando el Consejo de Producción, o una serie de organismos de ese estilo, se hayan convertido en verdadero pulmón de todas las actividades productivas del país, podrá hablarse de que la economía del país ha venido a dar base firme a su democracia y estar orgulloso de ambas. Pero mientras tanto, puede sentirse la satisfacción de que sin que ello sea base de propaganda demagógica o farandulera, se están obteniendo las primeras victorias en el frente de la producción y ayudando así a un aumento del nivel de vida del pueblo costarricense.

León Duguit, en su libro "Las transformaciones del Derecho Privado", dice que "nada hay definitivo en el mundo: todo pasa, todo cambia y el sistema jurídico que está en vistas de elaborarse actualmente, dejará un día lugar a otro que los juristas sociólogos del porvenir habrán de determinar" pensamiento que se me ocurre repetir al comentar el inciso 8 del artículo 87 del Proyecto de Constitución Política, que establece una jurisdicción especial para conocer y resolver los conflictos de trabajo. En realidad, las nuevas concepciones sociales han introducido una

— Pasa a la Pág. OCHO

EN SERIO Y EN BROMA



Comentarios surtidos:

Manuel Mora ha hecho formal solicitud para reingresar al país. Lo único es que como él no está de acuerdo ni con la nacionalización de los Bancos ni con el Impuesto del 10%, pone como condición indispensable para volver, que se supriman esas medidas. Dice que la forma de resolver los problemas económicos de Costa Rica es... la del Pescado a peseta. Le daremos gusto.

Sí señores... aunque parezca mentira ya existe la nueva OPOSICION. No es bola, es verdadera oposición a la Junta de Gobierno. A su Dictadura, a la tiranía y a todo lo que diga o haga la Junta de Gobierno.

Los abanderados de la Oposi-

ción 1949 son los viejos más valientes e independientes del país: Francisco Faerrón, Otón Acosta, Ramón Arroyo y LA NACION.

Ojalá que el bloque parlamentario de ese grupo defienda en la Constituyente la tesis de mantener la Constitución del 71... para que triunfe la nueva.

Porque de acuerdo con la teoría de Otón Acosta, el pueblo de Costa Rica desea ardientemente que la Junta de Gobierno abandone ya el poder. La razón que da es que el Partido Social Demócrata sacó sólo 6000 votos en la elección donde se discutía otra cosa. Aplicando la misma teoría el día menor pensado nos dice Otón que el pueblo costarricense es ateo en un 99% porque el Partido Acción Cívica no sacó ni mil votos.

EL PARO, LOS CONTRA...

serie de cambios en la mayoría de las instituciones clásicas, que se reflejan en las modernas concepciones jurídicas. Pero es en el Derecho de Trabajo donde esas transformaciones han sido más intensas y hoy nos encontramos ante un Estatuto jurídico, que en todos sus aspectos, difiere sustancialmente de cualquiera otra rama de la ciencia jurídica.

El Derecho Civil, a pesar de ser producto del cuidadoso trabajo de juristas que hoy se respetan por su sapiencia y en el que además, a su elaboración contribuyeron los romanos con su natural sentido de juricidad, resultó insuficiente para regular los fenómenos del trabajo y de escaso valor ante la actual organización económica que exige nuevas normas de derecho. El viejo Derecho se fundamentó en un dogma que ya dejó de serlo, sea la "supuesta igualdad entre las partes", que no existe en las relaciones de trabajo. Precisamente la legislación del trabajo viene a constituir un factor de equilibrio entre las partes que intervienen en el proceso de la producción.

No solamente las normas sustantivas sufrieron ese cambio, sino también el derecho procesal y los tribunales encargados de resolver los juicios de trabajo. El derecho procesal vigente, en la mayoría de los países, es el derecho del individualismo liberal y en su contenido, se notan vestigios de aquellas épocas en que la voluntad privada era soberana, en que la autoridad del Estado se limitaba a fiscalizar la lucha de los contendientes y que se suponía la igualdad de las partes en el juicio. El procesalista Eduardo J. Coutore afirma que "la jurisdicción civil ordinaria es com-

Viene de la pág. SIETE

plicada, lenta y costosa, impropia para resolver los litigios de trabajo en los que está en juego la más noble de todas las sustancias del derecho: la sustancia humana".

Los procedimientos del trabajo deben ser sencillos, de gran rapidez y de absoluta gratitud. No se le puede exigir al obrero que pague un profesional para que atienda su reclamo ni tampoco debe ser onerosa el trámite judicial, ya que sus recursos son muy limitados; tampoco puede el trabajador esperar mucho tiempo para que se resuelva la contienda, ya que, por su falta de resistencia económica, está imposibilitado para resistir las dilatorias del juicio.

En cuanto a los Tribunales de Trabajo, su constitución debe ajustarse a la naturaleza de los conflictos que han de resolver. En el derecho común, la variedad de los juicios da lugar únicamente a cambios en el procedimiento. En cambio, los litigios de trabajo se diferencian en su finalidad y objetivo, lo que exige una nueva estructuración de dichos Tribunales.

Al establecerse en el texto constitucional como una de las bases de nuestra legislación laboral, "jurisdicción de trabajo", se ha reconocido que todo el estatuto jurídico sobre la materia, inclusive la constitución de los Tribunales de Trabajo, deben diferir de la actual organización fundamentada especialmente en el derecho común. Como la jurisdicción en referencia varía totalmente de la ordinaria, para hacer resaltar mejor esa circunstancia, se podría redactar el texto en comentario así:

"Jurisdicción especial de trabajo, como una rama del Poder judicial".

Directorio Profesional y Comercial

Lic. Julio Ruiz Solórzano
Abogado y Notario
Tel. 2864 Ap. 16
Oficina 150 varas al Este Teatro Raventós

ING. PORFIRIO ALVAREZ GONZALEZ
ALAJUELA-PUNTARENAS
La mayor eficiencia en trabajos de ingeniería.

BUFETE

Quesada & Chaverri
Abogados y Notarios
Apartado 626 Teléfono 4420
San José
125 v. al Norte de La Despensa

BUFETE

Lic. Fernando Fournier
Lic. Gonzalo J. Facio
Lic. Alberto F. Cañas
Lic. Rodrigo Facio
Abogado y Notario
Altos Edificio Claudio Esquivel

Abogacía y Notariado
Lic. Rogelio Sotela M.
Lic. Jorge Villalobos D.
San José, Costa Rica
Pasaje Dent. Tel. 3090.

Lic. Alfredo Chavarría S.
Abogado y Notario
Apartado 1109 Teléfono 3635
Oficina: Altos "Edificio Clare"
50 v. Sur Diario de Costa Rica

Lic. ROGELIO SOTELA M.
Abogado y Notario
Pasaje Dent, San José
Tel. 3090

Licenciado
Omar Quesada Alvarado
Abogado y Notario
ALAJUELA

José Francisco Carballo
Alfredo Fosi Bonilla
Abogados y Notarios
Of. 25 va. al O. B. Francesa
Apartado 1360, Teléfono 6158

RAMON E. RAMIREZ
Ingeniero Civil

Avisa a su distinguida clientela que ya está atendiendo solicitudes en los ramos de construcción, Regadío y trabajos topográficos en general. Oficina 150 va. N. del Banco Nacional — Teléfono 3774

Trabajos de Mecanografía
Atención Contabilidades
Cálculos de Mercaderías,
Traducciones, etc.

R. A. Avila - J. J. Herrera
co/Banco de Costa Rica, S. J.

FARMACIA SERRANO
Lic. CARLOS A. SERRANO
300 varas al Sur del Teatro
América

TELEFONO 3951
SAN JOSE, C. R.
ESMERADO DESPACHO
DE RECETAS
RAPIDO SERVICIO
A DOMICILIO

Gullermo Ramos Valverde
Agente Instituto Nacional de Seguros, ofrece a Ud. sus servicios para Pólizas de Vida. Educativas, Incendio, Autos, Marítimo, etc.
Solicite información sin compromiso para usted.
Teléfono 4572 Apartado 1925

POSTULAMOS UNA etc.

impuesto al SOCIAL DEMOCRATA, como grupo de pensamiento claro y nuevo que es. Principios fundamentales de la democracia moderna, hemos dicho, y a este respecto es importante recordar que en las dos grandes democracias occidentales de hoy: los Estados Unidos e Inglaterra, que son los máximos exponentes y defensores de la Libertad Política, defienden principios sociales semejantes a los que el Social DEMOCRATA está defendiendo en Costa Rica, se han abierto un ancho margen en la conciencia de sus pueblos, y han llegado a encarnar en forma definitiva y profunda en sus instituciones. A tal punto es ello así, que los partidos que sustentan esos principios, una vez que han obtenido el Poder y han puesto en práctica su ideología revolucionaria por el mandato de una mayoría del pueblo, siguen luego contando con el apoyo de esa mayoría, no pudiendo volver a lograr que el pueblo se incline a su favor los partidos que son opuestos a esos principios sociales o que evaden pronunciarse francamente sobre ellos. Así lo demuestra el caso del Partido Demócrata en los Estados Unidos, el cual, a pesar de haber estado ya por cuatro perío-

Viene de la página SEIS

dos seguidos en el poder y a pesar de haber perdido la figura imponente de Roosevelt, logró ganar las elecciones del pasado mes de noviembre. CONTINUARA

MI OPINION ES UN etc.

Viene de la Página PRIMERA— Figueres cuando afirma: "interpretando una aspiración jurídica y social costarricense, decidimos sustituir la constitución que con muchas reformas nos venía rigiendo desde 1871 por una nueva, en la que se pudieran conjugar los principios esenciales de nuestra vida política con las modernas corrientes de pensamiento que han venido convirtiéndose en postulados fundamentales de las naciones. Dotar al país de una carta política que recogiera preocupaciones que se ha dado en llamar revolucionarias y que no son sino las propias del progreso humano, llevadas a la organización social de los pueblos, tenía que ser la verdadera obra de fundar una Segunda República. Las aspiraciones comunes al pueblo de Costa Rica social y bienestar económico para de libertad individual, de justicia todos, tenían que cristalizarse en esa plataforma de la vida jurídica nacional."